



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 791-2024-GRA/GRS/GR-OERHH.
VISTO:

El Expediente Nº 4504644, Documento Nº 7435073-2024, que contiene la petición presentada por la heredera de la exservidora que en vida fue doña Victoria Patricia Cervantes Vda. de Gallejos, su hija supérstites doña **VICTORIA JESÚS GALLEGOS CERVANTES**, quien solicita se le reconozca el derecho que le asista a su progenitora antes referida, reconocida con la Resolución Administrativa Nº 1799-2014-GRA/GRS/GR-OERHH, de fecha 30 de diciembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 1799-2014-GRA/GRS/GR-OERHH, de fecha 30 de diciembre del 2014, se Reconoce y otorga a favor de doña Victoria Patricia Cervantes Vda. de Gallejos, con D.N.I. Nº 29325735, pensionista de la Unidad Ejecutora 400, Gerencia Regional de Salud de Arequipa, con el Cargo de Enfermera, Categoría Remunerativa VIII, la suma de: **diecisiete mil seiscientos sesenta y tres con 53/ nuevos soles (S/ 17,663.53)** y que corresponde:

A los incentivos laborales (Alimentación y Asistencia Nutricional) con carácter nivelable y pensionable, a partir del 01 de setiembre del 2001 al 17 de noviembre del 2004, y de acuerdo a la liquidación siguiente:

LIQUIDACION Nº 003-2014

INCENTIVOS LABORALES	MONTOS	Periodo comprendido		TIEMPO Y MONTO		TOTAL
		Del	Al	Meses	Días	
Alimentación	158.00	01/09/2001	17/11/2004	6,004.00	89.53	6,093.53
				38	17	
Asistencia Nutricional	300.00	01/09/2001	17/11/2004	11,400.00	170.00	11,570.00
				38	17	
MONTOS TOTAL DE LOS DEVENGADOS						17,663.53

Que, de acuerdo a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, - ZONA REGISTRAL Nº XII – SEDE AREQUIPA – OFICINA REGISTRAL AREQUIPA con partida: 11560195, con REGISTRO DE SUCESIÓN INTESADA – RUBRO: CAUSANTE Y SUS HEREDEROS – A00001 – SUCESIÓN INTESADA DEFINITIVA: POR ACTA PROTOCOLIZADA Nº 435 DEL 07/11/2023 OTORGADA ANTE NOTARIO GORKY OVIEDO ALARCÓN, EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, SE DECLARÓ EL FALLECIMIENTO INTESADO DE VICTORIA PATRICIA CERVANTES VIUDA DE GALLEGOS, identificada con D.N.I. Nº 29325735, quien falleció en la ciudad de Arequipa, el 15 de setiembre del 2023, declarándose como heredera a su hija: VICTORIA JESÚS GALLEGOS CERVANTES, Así consta de la referida acta;



Que, de acuerdo al Informe N° 022-2024-GRA/GRS/GR-OERHH, de fecha 05 de setiembre del 2024, emitido por la responsable de Planillas, hace de conocimiento que la Resolución Administrativa N° 1799-2014-GRA/GRS/GR-OERHH, de fecha 30 de diciembre del 2014, no se fue ejecutada, quedando pendiente por pagar, el monto reconocido en la resolución antes referida;

Que, con Informes N° 028-GRA/GRS/GR-OEA-OE/RFPF, de fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración - Oficina de Economía - Tesorería, informa sobre la ejecución de la Resolución Administrativa N° 1799-2014-GRA/GRS/GR-OERHH, de fecha 30 de diciembre del 2014, **NO EXISTE PAGO** a nombre de la ex - pensionista Victoria Cervantes Vda. de Gallegos, desde el 2014 a la actualidad;

Que, de acuerdo a los informes emitidos por las instancias correspondientes, está demostrado que la ex servidora no percibió monto alguno de la deuda reconocida en la resolución antes referida, considerando pertinente reconocer a la única heredera de acuerdo a lo establecido por la **SUCESIÓN INTESSTADA DEFINITIVA**;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2024, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Decreto Ley N° 20530, Leyes Nros. 22404, 28449, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estado, al Informe de Situación Actual N° 376-2024-GRA/GRS/GR-OERHH-URCAL, emitido por el coordinador de Registro y Legajos de Personal y a lo visado por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor de la hija superstita doña Victoria Jesus GALLEGOS CERVANTES, identificada con D.N.I. N° 40040707, única heredera de la que en vida fue doña Victoria Patricia Cervantes Vda. de Gallegos, quien tenía el Cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo 14, de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 53/100 SOLES (S/17,663.53)**, por concepto Devengados por Incentivos Laborales (alimentación y asistencia nutricional)

CUADRO DEMOSTRATIVO

INCENTIVOS LABORALES	MONTOS	Periodo comprendido		TIEMPO Y MONTO		TOTAL
		Del	Al	Meses	Días	
Alimentación	158.00	01/09/2001	17/11/2004	6,004.00	89.53	6,093.53
				38	17	
Asistencia Nutricional	300.00	01/09/2001	17/11/2004	11,400.00	170.00	11,570.00
				38	17	
MONTOS TOTAL DE LOS DEVENGADOS						17,663.53

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 197-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

Artículo Segundo. – Dejar sin efecto la Resolución Administrativa Nº 1799-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 30 de diciembre del 2014, por razones expuestas en la parte resolutive de la presente resolución

Artículo Tercero. - El citado importe se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.

Artículo Cuarto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectué el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Quinto. - Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los 09 de octubre del mes de 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Abg. José Luis Cepillo Quintana
Director Ejecutivo de Recursos Humanos

JLCO/LRP/CARG

